

PI 1673

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 13 MAR 2017

VISTO: La Propuesta Comercial Corporativa presentada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de fecha 9 de setiembre de 2016;

RESULTANDO: I) que el objeto de la mencionada propuesta consiste en la contratación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para el funcionamiento operativo de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

II) que los referidos servicios se enmarcan en el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscrito entre AGESIC y ANTEL con fecha 12 de febrero de 2008, para adecuar la relación de ambas Instituciones a los cometidos asignados a AGESIC, incluyendo el marco de gestión vigente del Portal del Estado Uruguayo (PEU), el desarrollo de la Intranet del Estado y los restantes proyectos de Gobierno Electrónico;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC, analizó la propuesta y recomendó la referida contratación de ANTEL, dictaminando en informe de fecha 31 de octubre de 2016 que los términos y precios cotizados son convenientes y razonables;

CONSIDERANDO: I) que en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 163 y su modificativa 001 ambas de fecha 14 de febrero de 2017, e informe de disponibilidad del crédito de 1 de noviembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

III) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Artículo 33, literal C),

Dr. TABARÉ VÁSQUEZ
Presidente de la República
Fechado 2017 - 2020

2016-2-10-0000532

numeral 1º del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Autorízase la contratación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la prestación de servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones para el funcionamiento operativo de AGESIC, por un monto de hasta \$ 19.261.116,00 (pesos uruguayos diecinueve millones doscientos sesenta y un mil ciento dieciséis con 00/100), IVA incluido, según el detalle descrito en su Propuesta Comercial de fecha 9 de setiembre de 2016, que luce de fs. 7 a 69.

2º. Disponer que la correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 881 “Trámites en Línea”, Proyecto 882 “Integración de la Información del Estado” y Proyecto 884 “Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. El pago de los servicios se efectuará a través del SIIF, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, a mes vencido, y una vez AGESIC apruebe el informe elaborado por el proveedor con las tareas y las horas incurridas.

4º. Los precios se ajustarán de acuerdo al siguiente detalle:

- 25% (veinticinco por ciento) por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando la variación del valor del índice entre el mes anterior a la prestación del servicio y el mes anterior a la propuesta.

- 75% (setenta y cinco por ciento) por el Consejo de Salarios del grupo 19, Subgrupo 22 “Informática” Franja 2, tomando la variación del valor del índice entre la fecha de la prestación del servicio y junio 2016.

5º. El plazo de la contratación será de 3 (tres) años, o hasta cuando se finalice el uso de horas adjudicadas o el importe total incluido en la misma, lo que suceda primero, no generándose derecho a cobro por las horas no utilizadas.

6º. Comuníquese, publíquese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020